

AL CONGRESO

JENEBAL

PEDRO JOSE FLOREZ.



AREQUIPA

1839:

IMPRESA DEL GOBIERNO POR PEDRO BENAVIDES.

*Not moderation's dupe 'nor factione's brase,
not qui's apologist, nor flatter y's slave,*

(HAYLEY.)

FÉLIX DENEGRI LUNA
BIBLIOTECA

SET 18 1955

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

Al publicar este recurso, no tengo otro objeto, que dirigirme á la gran mayoría nacional, como al Tribunal Supremo, al que todos apelan, y del cual—ninguno. Ella decidirá, sobre su mérito, con anticipación; y su juicio infalible será el garante de cualquiera providencia, que expidan los respetables sacerdotes de la ley, fieles y vijilantes custodios del precioso depósito de nuestras libertades. Para ello, yo presento á mis conciudadanos documentos y hechos auténticos, en que se apoya mi reclamo. Si ellos mereciesen su aprobación, será menos amarga la memoria de mis infortunios, y quedaré satisfecho con este fallo solemne, que es la verdadera recompensa del buen ciudadano; aun cuando mi suerte individual no corresponda, en lo sucesivo, á la justicia de mis demandas.—Si hay alguna ambicion laudable es la de ganar, con justicia, el buen concepto de la opinion pública, el único premio de honor, á que dignamente aspira, el que há egercido destinos de alguna importancia. Si hay dicha verdadera en la tierra es, poseer la virtud, y conseguir por ella, el aprecio de los demas. Por esto, el hombre de bien le procura, por todos los medios lícitos y decorosos; se afana por rectificarlo, cuando lo cree estraviado; mas si no logra readquirirlo, á pesar de sus rectos esfuerzos, se resigna, y busca consuelo en el impenetrable santuario de su conciencia.—Poco satisfecho de mi defensa, escrita en la efervecencia de una indignacion disculpable, imploro la induljencia de mis conciudadanos. ¿Que puede esperarse, de un hombre, cuya vida, hace mucho tiempo, no es mas que una serie de disgustos y siusabores; á quien, parece, que un poder oculto, pero terrible y prepotente le rodea por todas partes, y por todas partes le ofrece dolores y espinas?—Todo lo he soportado con resignacion: mas no, compatriotas! la abominable imputacion, de haber trai-

cionado los intereses de mi patria, que es lo que se ha preconizado, para descargar incesantemente, sobre mí, la guadaña de la venganza. Jamas entró en mi alma ni la mas leve y remota veleidad de, mancharse con este negro delito; como lo vereis en seguida.



SEÑOR.

El ciudadano Pedro José Florez, natural de esta Republica, lleno de aquella confianza, que inspira un cuerpo que representa la soberania de la Nacion, y con mi mayor respeto, me presento ante este augusto Congreso, exponiendo: Que me hallaba ejerciendo la judicatura constitucional de primera instancia del distrito de Huamanga, cuando en el mes de Noviembre de 1837, fui promovido, sin mi anuencia, y contra mis intereses, á una de las Vocalias de la Corte Superior de Arequipa, por el ex-Protector D. Andres Santa-Cruz. Habiendose declarado nulos los destinos conferidos por esta administracion, á virtud de la nota oficial, que corre bajo el n.º 1.º, me regresaba con los respectivos pasaportes, á la Capital de Ayacucho, mi pais natal, —cuando en la mañana del 17 de Mayo último, fui preso en el Tambo de Zuriti, por un oficial militar, que me volvió á la Ciudad del Cuzco; me presentó al Prefecto D. Pedro Azfete, quien me mandó al calabozo de un cuartel, donde fui soterrado por la ferrea mano de la arbitrariedad; hasta que mis parientes y amigos obtuvieron con dificultad, se me permitiése residir en mi casa, bajo la vigilancia de cinco soldados armados, y un oficial, mientras llegaba el dia de mi partida á esta

ciudad de Arequipa, à disposicion del Sr. Jeneral Torrico. La orden emanada de este Sr., y comunicada desde el pueblo de Lampa al Prefecto del Cuzco, acompaño en cópia. signada con el n.º 2; para que los ilustres Señores del Congreso adviertan, que ella no me atribuye crimen alguno; ni daba mérito al Sr. D. Pedro Aztete, para haberme tratado tan inhumanamente, y haberme hecho beber, hasta las últimas heces, el caliz de la amargura que, con horrible sonrisa, me presentaba diariamente, à la par, que à otros Cuzqueños, respetables y distinguidos, por sus talentos, méritos y virtudes.

Al dia siguiente de mi prision, elevè à S. E. el Presidente de la República, en marcha aciá el Cuzco, el recurso que incluyo bajo el n.º 3.º, pidiéndole entre otras cosas, que me relevàra de la triste necesidad de atravesar, con peligro de mi vida achacosa, las cordilleras nevadas, que separan el Cuzco de Arequipa; y que el mismo, si me consideraba delincuente, me sometiese pronta y públicamente al fallo de ley. Mas, como el Prefecto del Cuzco, que parece se complacia en agitar las palpitations del hombre perseguido, me obligaba à una pronta marcha, sin darme lugar à esperar la resolucion suprema; al mismo tiempo que, aterrada mi imaginacion con otros sucesos, me anunciaba un funesto por-venir;—el honor, el deber, la propia conservacion, todo se reunió à inducirme à escapar de la prision, para presentarme à S. E., y recibir de él sus últimos fallos, con la tranquilidad del inocente. Por cincuenta dias, anduve errante sobre la tierra, sin tener un punto, donde se fijaran mis paborosas plantas con seguridad; y sin mas consuelo, que el testimonio de una conciencia pura, y la certidumbre de una conducta incontaminada.

En efecto, conseguí presentarme personalmente à S. E. el Presidente. en la Ciudad del Cuzco, à los primeros dias de su llegada, y merecí de él venebola aco-

jida. Cuando esperaba en el arresto, á que por segunda vez me sujetaron, que se me juzgára, siquiera en consejo verbal militar, como lo pedia encarecidamente; mandó S. E., me intimáran el decreto que corre al margen del documento n.º 3.º; el que importaba nada menos, que mi confinacion ilimitada, en la provincia de Carabaya, lugar de horror y desesperacion, en que antes gimieron muchos infelices.

Permitanme los escogidos del pueblo indicarles, que la regla general dictada por la razon y el instinto moral, de oír á los reos antes de imponer la pena, no admite excepcion alguna de facultades ordinarias ó extraordinarias, de tiempos ó circunstancias. La fuerza irresistible, la extrema necesidad, y otras mil cosas que consideran los jurisconsultos, y moralistas, para estimar los delitos y las penas, sino siempre anulan la culpa, al menos la minoran y hacen escusable, y en la misma proporcion obligan, ó á mitigar la pena ó á remitirla. En todo caso, hay un deber natural de calificar el delito, con el caracter de analisis é imparcialidad, con aquella sagacidad que se necesita, para percibir en los negocios humanos, las ramificaciones de las causas y de los efectos; porque siempre hay una masa enorme de circunstancias, que en toda clase de negocios, obscurecen y confunden los hechos, que parecen mas claros y sencillos.—Mas, nada de esto se hizo, en mi causa, y lo que parece se quiso únicamente fue, hallarme delincuente, para sepultarme bajo las nieves de aquella rejion, donde probablemente no hubiera tenido, ni el triste recurso, de hacer llegar hasta vosotros mis quejas.

Por mi fortuna, se hallaba en el Cuzco, un caballero, íntimo amigo mio desde el año 32, [1] siempre noble humano y generoso en sus sentimientos. Me sirvió de Angel tutelar; é influyendo en el ánimo recto é imparcial del Sr. Ministro jeneral de S. E. el Presidente, pudo cambiar en mi favor el primer fatal

(1) El Sr. D. Manuel del Rio.

destierro, con otro á este Departamento á virtud de la nota n.º 4.º; donde, aunque he vuelto felizmente, á una sociedad ilustrada y compasiva, que indemniza mis penas, y aunque estoy subordinado á la autoridad de un Prefecto, cuya noble y justa resistencia, alejó de mí un golpe horrendo del despotismo militar;—las enfermedades me oprimen, sin cesar, y casi sin remedio. La còpia de la órden á que esto alude, en que el ridículo, con lo feròz y falso, compiten á porfia, incluyo bajo el n.º 5.º, para que el Congreso sea instruido, de la segur impia que se ha manejado contra mí: recordando primero, que ella es revocatoria de la final resolucion de S. E. el Presidente, por la que estoy confinado en este Departamento; y segundo, que sin embargo de haberse comunicado á la Administracion del Tesoro, para hacerse efectiva la pena pecuniaria, el orijinal de la còpia se recogió de las manos del oficial conductor, antes de que llegara á las mias.

Me abstendré de molestar la ocupada atencion del Congreso, con referirle la aciaga *historia de mis padecimientos*, que reservo para un manifiesto á mis compatriotas; en el que, contestando á los cargos, desenvolveré tambien cuestiones harto interesantes en la situacion actual de la República, y discutiré con alguna estension, sobre los objetos que al presente fijan la atencion pública—Solo, abandonado, y sirviendo de pasto á la mas ruin venganza.—Pobre, proscrito, fugitivo, temiendo perder por momentos la existencia, desgarrado por una mortal disenteria—Sometido de hecho, y probablemente contra las rectas intenciones de S. E., á la voluntad, injusta, caprichosa y desarreglada de los mandatarios de todas clases, que cuanto mas subalternos, me sacrificaban con mas crueldad, con mas rigor, y con saña mas obstinada—y entregado á la custodia de militares, que deshonorando su noble y jenerosa profesion, y haciéndose viles instrumentos de opresion, se complacian en mortificarme, gozándose bárbaramente en mis ultrajes

y vejámenes;—yo he tolerado hasta ahora mis infortunios, guardando el mas profundo silencio;—pero sin vulnerar nunca la dignidad de los derechos, que la Divinidad concedió á la humana naturaleza.—Tiempo es ya de romperle, aprovechando la feliz coyuntura de la instalacion del Congreso Peruano, á fin de evitar, si fuese posible todavia, mi total ruina, en una confinacion sin término.

No soy un estraño en la República, soy un miembro de la sociedad, y ciudadano que tengo opcion por naturaleza, para habitar en el pais en que nació, y para alimentarme por mis servicios; mientras no se me pruebe legalmente, que he cometido un delito, por el cual debo ser expelido de mis derechos, que no seré capaz de renunciar jamas. Por esto, aunque, en mis representaciones á S. E. el Presidente, no he pedido la restitution á mi empleo constitucional, del que, solo y justamente pude ser privado, por una sentencia judicial;—he rogado y suplicado, tal vez hasta la humildad, que se me permita respirar el aire patrio, volver á ver á mi familia despues de largo tiempo de forzada ausencia; arreglar los cortos bienes patrimoniales con que cuento para subsistir, y satisfacer sagradas obligaciones, y vivir con honor en la vida privada: única aspiracion mia, despues de veinte años de servicios á la Nacion, en las academias, en el foro, en los Congresos, y en la majistratura,—servicios que no me han producido mas premio, que una honrada pobreza, y persecuciones inmerecidas.

La negativa, que siempre hé tocado, sin razon alguna, me ratifica en la idea, de que las puertas de Ayacucho, y aun las del Cuzco, estan cerradas para mi. Empero, ¡Representantes, vuestras virtudes que os hacen dignos del alto ministerio que se os ha confiado, me inspiran la mas noble confianza, y ya sin el menor escrúpulo, libro mi suerte á vuestra compasion, á vuestro patriotismo, y á vuestra justificacion. Esta es-

cuchará mis descargos, pesara las razones con que rebí. o à mis acusadores ocultos, y pronunciará la mas imparcial sentencia; y aquella me perdonará, por las elusiones involuntarias que exhalé alguna vez, à pesar de mis esfuerzos para refrenarlas. Abiertas están las llagas, ¿como tocaré en ellas sin dolor agudo?

Con solo el contesto literal de la orden mencionada del Sr. Jeneral Torrico, marcada con el n. ° 2. °, del supremo decreto de S. E. el Presidente, signado con el n. ° 3. °, y de la orden de mi confinacion à este departamento, que corre bajo el n. ° 4. °; resoluciones todas que no euuncian la menor culpa, ni indican cargo alguno,—deberia quedar terminada mi causa, fenecido el proceso, vindicada mi conducta, y clasificada la injusticia de la pena. Apesar de esto, creo de un deber sagrado, descender à otros pormenores, que justifican mi reputacion, ganada à costa de sacrificios de todo jénero, de las feas manchas con que se ha pretendido, y pretende tiznarla.

Tres son los gravísimos cargos, que segun tengo noticia, han motivado el decreto de mi confinacion. Primero, el haber sido diputado en la Asamblea de Siquani, como uno de los enviados por el departamento de Ayacucho. Segundo, el haber sido uno de los diputados comisionados por esta asamblea, para dar à la nacion y al Gobierno de Bolivia, las gracias, à nombre del nuevo Estado del Sur. Tercero y último, haber sido uno de los Ministros plenipotenciarios en el Congreso de Tacna.

Antes de responder directamente à estos cargos, debo advertir en primer lugar, que los diputados, cuando traicionan los votos de sus comitentes, cuando faltan à su augusta mision, y à la confianza que les hicieron los pueblos, no dan ningun derecho al Poder ejecutivo, cualesquiera que sean sus facultades extraordinarias, para perseguirles por lo que trayan hecho, en el ejercicio de sus funciones. Incurren si, en la pena

de desconfianza nacional, atendido el alto caracter de unos representantes, inviolables, que deben serlo, y lo son, en todo pais culto, donde existen las formas populares; de lo contrario, adios libertad, en las opiniones de los diputados de este mismo Congreso; y adios vida de la Representacion nacional, en todas las Repùblicas, y aun en las Monarquias moderadas.

Debo advertir en segundo lugar, que cuando en la Convencion Nacional, á que pertencí como diputado, se tratò de autorizar, y se autorizò al Ejecutivo, para solicitar la intervencion de Bolivia, con el objeto, segun decia el proyecto de ley, de destruir el poder militar, que bajo el estandarte de la rebelion—inundaba el Perú en sangre, me opuse, por cuantos medios estuvieron á mi corto alcance, á que se expidiera el decreto de autorizacion; por que veia en el, logrado el plan de engrandecimiento, concebido y trazado, muy de autemano. La historia me habia enseñado, que noventa y ocho auxiliadores entre ciento, habian convertidose en dominadores, despues de haber prometido, ser unos modelos de desinteres, moderacion é imparcialidad. Este acontecimiento, justificado por la notoriedad de los hechos, y el no haber tenido motivo de mesclarne posteriormente, en el llamamiento al Presidente de Bolivia, manifiesta con evidencia, mi ninguna complicitad, en su intervencion armada, en los negocios del Perú

Fijados estos preliminares, entro á responder al primer cargo. Muchos escritores del Perú, despues de la restauracion, y tambien el Gobierno de Chile, en su manifiesto de guerra contra la Confederacion, han dicho ya, “que los diputados de Sicuani, no fueron aquellos hombres libres é inviolables, que representan la soberania de los pueblos, sino unos miserables prisioneros, que solo pudieron obtener su libertad, suscribiendo la ley de la independendencia del Estado Sud-Peruano, y todas las demas leyes, que entonces se dictaron.” Pues bien;

à pesar de esta posicion tan humilde y desventajosa, fue mi opinion, y la defendi con ardor, que ya que, los diputados de los tres departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno habian convenido en suscribir aquella acta, el departamento de Ayacucho, à quien yo representaba, quedase unido à los departamentos del Norte, en que se reconcentró, por entonces, la Nacion Peruana; que respirò todavia el ayre de vida, muchos meses mas, hasta la sancion de la Asamblea de Huaura (2). Habiendose desechado esta mi proposicion, casi por unanimidad; protestè solemnemente contra lo resuelto por la Asamblea, y procedi inmediatamente à fundar la otra que habia presentado, reducida á que, puesto que se habia creado una nueva Nacion incluyendose, por la violencia, al departamento de Ayacucho, al menos fuese, sobre la base de la conservacion de las formas republicanas, tan análogas al voto de toda la América, y à los clamores del siglo. Este proyecto, sin embargo de haber sido combatido por muchos diputados, y tambien por el Secretario jeneral del Presidente de Bolivia, que tomó parte en la discusion, se sancionó, despues de un fuerte debate, en que por tres veces, se oyò mi debil voz en la tribuna.

Semejante conducta en la Asamblea, produjo grande irritacion contra mi, en el ánimo del Presidente auxiliador; quien no podia ocultar los ardientes deseos que le ajitaban, de indemnizar los sacrificios costosos de su República, consiguientes à los tratados de la Paz, con el ansiado logro de sus antiguas aspiraciones;

(2) He recibido afortunadamente en el correo del 30 de Agosto, impreso en el Cuzco el discurso que pronuncié, apoyando la segregacion de Ayacucho. El Sr. que estaba despachando el Ministerio de gobierno, ordenò, à mi presencia, la impresion de las actas de la Asamblea de Sicuani. Presumo que el encargado de esta òrden, habrá juzgado mejor la publicacion en documentos sueltos y sin perder la esperanza de que se impriman otros discursos mios, mas interesantes, no creo importuno adjuntar aquel á este cuaderno.

y que por lo mismo, era demasiado intolerante, con cualquiera especie de contradicción à este respecto. Por desgracia mia, por la del Perú y Bolivia, y por la suya misma, habia logrado por unanimidad de sufragios, no solo el nombramiento, como quiera, de Jefe del nuevo Estado, sino de Jefe armado, con la suma del poder público, con esta autoridad la más tremenda é ilimitada.—en el tiempo que dejé la sala de sesiones, para buscar, en secretaría, la titulada de *duracion de garantias*, con que apoyar victoriosamente mi antedicho proyecto, sobre la conservación de las formas republicanas, que por momentos tenia por perder; y cuya sola idea hacia temblar dolorosamente, hasta las más profundas fibras de mi corazón.

Lejos de mi, el inculpar con esta defensa, à los demás señores diputados compañeros míos, à quienes felicito cordialmente, por hallarse algunos de ellos, en sus antiguos empleos, y todos todos, en sus hogares paternos, y bajo los techos de sus familias. Ellos son patriotas distinguidos, que como yo, fueron arrastrados por las situaciones, en que la tolerancia debe respetarlos, absteniéndose de perseguir los errores políticos, las faltas quizá necesarias las más veces, poco bien calculadas otras, y muchas nacidas del más puro, pero equivocado patriotismo, del más sincero deseo de la felicidad del país, y tambien de su engrandecimiento y de su gloria.

Cuando se trató de fijar la bandera y las armas del nuevo Estado, se presentó, en la Asamblea, un proyecto, para que la primera fuese, toda de color de oro,

Sea cual se fuere el concepto que se forme de él, fué verdaderamente obra de algun civismo. Y quien imparcialmente pesare las circunstancias en que me hallaba, y considerare, que sostuve hasta el último trance, la integridad de la República, con un tono que fué calificado de atrevido, deberá convencerse, de cuan injusta y gratuitamente, se ha querido ajarne, con el ruin título de agente de la *usurpacion*.

y la segunda, tal como se sancionó. Y aunque, en este proyecto, estaba interesado el poder formidable del Gobierno, como se dijo públicamente, y yo lo sabia con evidencia; tributé el último homenaje, por entonces, al glorioso pabellon peruano, y á nuestra señal nacional, defendiendo se conservara por siempre, los venerandos colores, de tan dulces y felices recuerdos. Algunas frases de mi discurso, arrancadas por el dolor, en medio de una discusion agitada, agolparon despues, sobre mi, no pocos sinsabores y amarguras.

En estas circunstancias, que constituyeron mi posicion peligrosa;—í consecuencia de haberse sancionado la ley de gracias al Gobierno de Bolivia, por medio de una comision del seno de la Asamblea, que debia pasar hasta aquella República (3), recayó desgraciadamente en mi, el nombramiento de uno de los dos comisionados; del que, no pude evadirme, á pesar de mis sinceras, y reiteradas súplicas, aun con pretexto de enfermedades—Y es el segundo cargo, que pretenden sea el mas enorme, el mas atroz entre los mas nefandos crímenes, y una verdadera mancilla.

Sentaré antes un hecho, que sirve de base para la aplicacion del derecho, ó de los principios morales que justifican mi conducta, en la legacion á Bolivia. En la primera visita de etiqueta, que con mi compañero en comision, el ex-Jeneral D. Domingo Infantas, hice al Protector, en la ciudad de la Paz, me pidió éste la alocucion, que el dia antes habia trabajado, para llenar el objeto de la mision; y despues de leerla, me ordenó intercalar, en ella, las varias ideas que me ministró, lo que debí cumplir de grado ó por fuerza, so pena de un sacrificio esteril, nada provechoso al Perú, y solo perjudicial á mi persona. Dicho esto, entro en materia.

La determinacion, para que yo diera gracias al

Gobierno de Bolivia, fué una ley dictada por una Asamblea de Representantes, cuyas deliberaciones se garantizaron por el Jeneral Boliviano, ya vencedor. Su mensaje á este respecto dice lo que sigue: "Pronunciad vuestras determinaciones; y el heroismo que triunfó de la perfidia en Yanacocha, y de la rebeldia en Socabaya, afianzará el voto que emitais, *como afianzó en aquellas gloriosas jornadas* la causa de la ley y de la justicia. Si los diputados, al sancionar aquella ley, traicionaron sus deberes sagrados, la responsabilidad era de ellos; y mi obligacion obedecerla, en razon de que, si la hubiese infrinjido, se me hubiera castigado, como se escarmientaria al que, osase no respetar los preceptos de este augusto Congreso. ¿El que obedece la ley, ha sido alguna vez delincuente? ¿Y será responsable, quien nunca tuvo culpa? Aqui parece que oygo, se me interrumpe con la interrogacion: ¿"Pues si tu mala estrella te condenó á esta eleccion, porque no renunciaste con firmeza el cargo, y te resististe con heroismo á adoptar las ideas del Protector, en el discurso que pronunciaste"? Pero yo me avergonzaria de titubear en responder, con mi acostumbrada franqueza. ¿Por qué? Porque, al igual de todos mis compatriotas, no me hallé, con valor, para pasar por tales pruebas; porque no soy llamado al heroismo, y escasamente puedo con las virtudes comunes; y no hay cosa mas facil, que despreciar los riesgos en distancia."

Por otra parte, si los Representantes de ambas Asambleas, cubiertos con la ejiada de la inviolabilidad, temblaron á presencia del Jeneral Santa-Cruz, (segun la misma confesion del Gobierno, por el órgano de sus escritores) antes de haberle confiado la suma del poder público, ¿qué podia esperarse de un individuo, constituido en pais extranjero, sin amparo en las leyes de su patria, contra la espada del poder absoluto, que estaba pendiente, contra cada una de nuestras cabezas? Yo no sé, si puede encontrarse otra contestacion mas terminante.

Ultimamente: el Ministro que va á dar las gracias á un Gobierno, no hace otra cosa, que presentar en discursos coordinados, las ideas del Gobierno que le manda, y á quien tiene que dar cuenta de su mision.— discursos, que nunca hicieron al Perú, víctima permanente de las disenciones intestinas, del espíritu de partido, y de la opresion déspotica, de modo que, los años de sus calamidades y sufrimientos se pudiesen contar, por los de su independenciam:—discursos, que no llamaron al extranjero, ni le introdujeron con sus huestes en la República:—discursos, que en los malhadados campos de Yanacocha y Socabaya, no arrebataron de nuestros infortunados guerreros los laureles, para ceñir la frente del Jeneral Boliviano que con cada oja de las palmas de sus victorias, encadenó la suerte del Perú á su poderosa influencia, apoyada en la marcha terrificante de sus armas vencedoras:—discursos en fin, que si alguna vez tienen influencia en política, es cuando están apoyados en la razon y la justicia, y cuando no lo están, pertenecen á los errores de opinion, que en ninguna parte son delitos, ni en ninguna parte son castigados. Y si no ¿por qué no se sacan de los archivos de las imprentas, las arengas publicadas en todo el tiempo del Protectorado, y se encarcela, y se confina, á Obispos, ex-Prefectos, Majistrados, Jueces, Canónigos, Regulares, Doctores, Colejiales, Maestros, Alumnos, y escolares?: alomenos, alomenos, no se añadiría el escozor de la desigualdad, á las heridas de la injusticia. No obstante todo, si el Congreso, en los consejos de su sabiduria, de su justificacion, y de su prudencia, lo cree necesario; dignese mandar registrar mi alocucion; que se fijen los cargos, como lo exige la naturaleza de los escritos públicos, y contestaré punto por punto; porque no existiendo el cuerpo del delito, de que nace una acusacion legal, la defensa seria incierta y vaga.

Ya llevo á responder al último cargo, de ha-

ber sido uno de los Ministros plenipotenciarios, en el Congreso de Tacna. Difícil es, y también será increíble, pudiera hacerse la acusacion, de una conducta, que fué verdaderamente obra de un denuevo virtuoso, en medio del silencio de los pueblos.—Fue la política del ex-Protector, dar intervencion en los Congresos de plenipotenciarios, à los cuatro departamentos de cada Estado; nombrando Ministros, de cada uno de los tres, y un Secretario por el cuarto, investido con el caracter de Ministro plenipotenciario suplente. Yo fui nombrado, del departamento de Ayacucho, para esta última comision; y por la circunstancia imprevista, de la grave enfermedad de uno de aquellos tres Ministros, entré à ocupar su lugar, en las conferencias de Tacna. Bien sabe el augusto Congreso, que un Ministro plenipotenciario, es un mero agente del Gobierno que le nombra; ño tiene voluntad propia, ni libres opiniones; es un apoderado que debe estar sujeto, en todo, à las instrucciones del comitente. Sin embargo de esto, sin atender mas, que à mis propios sentimientos, resistiendo con energía allagos poderosos, y arrostrando exigencias y disgustos, que pudieron cubrir de luto mis tristes días, conseguí, à costa de inmensos esfuerzos, que cada uno de los Estados del Perú, tuviese en el Congreso jeneral, la misma representacion que la República de Bolivia; y además, espedido su derecho, para examinar todos sus créditos, contra ella, reconocer los cargos legítimos, y proceder à la liquidacion, para lograr su pago:—artículos ambos que naturalmente engrandecieron à los Estados Peruanos, haciendoles adquirir una preponderancia decisiva, sobre los intereses de la República de Bolivia, como voy à demostrarlo.

Por mas que las Constituciones de los Estados del Perú, hubiesen asentado su independencia é individualidad, sobre cimientos, al parecer incommovibles, nunca hubieran podido desarraigar las íntimas simpatias, las

relaciones estrechas, los rasgos homogéneos de carácter y fraternidad, y mucho menos, la comunidad de intereses y necesidades, que los ligaban, con nudos firmes y eternos; de lo que, resultaba, por consecuencia forzosa, que en el choque de intereses, entre los Estados del Perú con Bolivia, sometidos á la decisión del Congreso jeneral, compuesto de legisladores tan divergentes en sus opiniones, como desemejantes son los climas donde nacieran, y en el que, la Representación de Bolivia, estaba en proporción de uno en dos,—tenia esta que perder, sin remedio, y sufrir la pena de besar humilde sus cadenas veladas, con el aparato de federación fraternal. Así lo entendieron los Ministros Bolivianos, quienes, después de sancionada la igualdad de Representantes, pretendieron, tenazmente, que las decisiones del Congreso Federal, fuesen siempre por uno ó dos votos mas bolivianos, sobre las tres cuartas partes de sufragios de los miembros presentes; y no habiéndolo logrado, reconocieron la ruina de los derechos de su Patria, y aun alegaron, como uno de los poderosos motivos de sus pronunciamientos contra la Confederación, “de que el Pacto de Tacna habia encadenado á Bolivia, á ser colonia del Perú.”

Por todo lo expuesto, creo que tengo razón para lisonjearme, de haber cumplido con todas las funciones de mi cargo, mucho mejor, de lo que era de esperarse, en las circunstancias en que me he hallado.—Sea que el clamor lastimero del hombre perseguido, no merezca la atención de los guardianes, del santo tabernáculo de las garantías sociales.—Sea que la voz de las pasiones sofoque, el acento de la verdad y la justicia.—Sea que se me arroje de mi patria—Sea, en fin, que se me quite hasta la misma vida:—no se me privará de la gloria de asegurar, sin temor de ser desmentido á la faz del mundo, que, solo y desamparado en la Asamblea de Sicuani, y con el apoyo de pocos compañeros en el Congreso de Tacna, sos-

tuve denodadamente los derechos del Perú, sin sacrificar mis deberes al temor, à vanos respetos, ni frívolas esperanzas. Las actas de la Asamblea de Sicuani, están en poder de S. E. el Presidente, entregadas en el Cuzco, por el Sr. D. Manuel del Rio, que entonces despachaba el Ministerio de gobierno. En el archivo de la extinguida Secretaria jeneral, del titulado Estado del Sur, está ó debe estar el protocolo de conferencias del Congreso de Tacna. Y en el seno de ese Congreso, tiene merecido asiento el Sr. D. Francisco Quiros; quien en clase de Ministro en Tacna, oyò mis opiniones, y puede dar testimonio de mi conducta, como un peruano de grande crédito, por su moral, y su odio implacable á toda tiranía. Todos estos son monumentos eternos de alguna fortaleza de mi alma, y de mi excesivo amor à la Patria. ¿Y podia yo preveer, que llegaria el tiempo en que, despues de cubrirseles con un negro velo, se me habian de hacer sufrir rigores sin cuento; é imponerse en fin, el castigo de un criminal—la confinacion?

Las leyes imponen esta pena á individuos que turban la tranquilidad pública, y exponen la Patria à sus resultas.—Por mas que registren cuidadosamente, y con el mas avido empeño, la carrera de mi vida pública, no numerarán un solo hecho, que sirva de pretexto á esta imputacion temeraria; y nadie menos que el Gran Mariscal Gamarra tendria razon, para atribuirme un caracter turbulento, desobediente y conspirador. Recordará S. E., que en el año 32, sacrifiqué al reposo público, mi opinion y la seguridad de mi persona: oponiendome en la camara de diputados, al decreto de acusacion contra el Ejecutivo, por infracciones de Constitucion; y por nada mas, que por que, entonces reputè este decreto, como el arbol fatal de una revolucion, en que iba à establecerse un sistema destructor del orden público, sostenido por proscripciones, destierros, confiscaciones, por prisiones arbitrarias, y por matanzas, cu-

ya sola memoria, me hacia estremecer, y que ahora, me han alcanzado en parte.—Recordarà igualmente el mismo Gran Mariscal, que defendi su administracion, por escrito y de palabra (4), desde el año 29 hasta el 34, època de la Convencion; no por premios, que ni le pedí, ni me dió, sino solo y tan solo, por cooperar á la estabilidad de un gobierno lejítimo. S. E., en esa època, tuvo la dignacion de prodigarme inmerecidos elojios, que me abstengo de repetirlos, por respeto á su persona, y por temor de parecer arrogante.

Recordaràn mis justos compatriotas, que en el año 34, sin embargo de que, no solo, no dí mi voto al ex-Jeneral D. Luis José de Orbegoso para Presidente de la República, sino que me esforzè, tocando resortes legales y decentes, para que no saliera electo:—habiendo merecido los sufragios de la mayoria de la Convencion; y habiendo sido un Presidente reconocido por toda la Nacion;—ya fuè de mi deber sacrificar, como sacrificquè, mis afecciones personales á mis obligaciones civicas, y prestar positivamente mis servicios á la República, al lado de aquel mismo ensalzado contra mi opinion. Porque no se trataba ya entonces de sostener mi parecer, no era la lid entre ciudadanos que tienen igual derecho para pensar de otro modo: era ya un sentimiento nacional, y la expresion mas pura del verdadero patriotismo, la que me impulsaba á prescindir de cuestiones, á ponerme en torno de la causa pública, y á evitar todos los males consiguientes á las convulsiones politicas.

(4) Escribí en el Cuzco, el año de 1829 un periódico titulado el *Acento de la justicia*. Entre todos los escritores del Perú, en esa època, fuí el primero que hablé con firmeza y decision, contra la intervencion que se queria dar al Presidente de Bolivia, en los negocios de esta República, por consecuencia del cambio de gobierno, que en aquel año principiò en los departamentos del Norte, y concluyó en los del Sur. Estos mis artículos se reimprimieron en el *Mercurio Peruano* y en el *Arequipa Libre*.

Recordarán finalmente, que hasta la administracion protectoral, creada contra mis votos y contra los sentimientos de mi corazon, no tuvo que curarse de mis conatos insidiosos, ni en la época de sus prósperos sucesos, y mucho menos, en sus dias postreros.— Y los que juzguen de las cosas como son en si, los que estén instruidos, de la especie de ostracismo que me hizo sufrir el Jeneral Santa-Cruz, casi por todo el tiempo de su administracion, con peligro de mi vida cansada y tempestuosa; y de mis opiniones politicas, diametralmente contrarias á las de todo hombre, depositario sin freno de la autoridad pública:—no dirán, que no traicioné al Gobierno del ex-Protector, por adhesion á su sistema, ni por mis intereses personales. Yo he sido fiel á mi caracter exento de toda ambicion, é inclinado al orden y á la paz; y hé procedido, como un hombre, que no se considera á propósito para representar en las escenas de trastornos, contento de su suerte, que mucho tiene que perder, y nada que ganar en una revolucion, sin aspiraciones, sin fuertes pasiones, y sin grandes proyectos.—Mis votos han sido, y serán mientras exista, porque se fije de una vez el destino de la República; que desaparezcan eternamente las vicisitudes políticas, que no hacen otra cosa, que abrirnos un nuevo teatro de desgracias;—y que el Perú sea tan feliz, como lo deseo ardientemente; sea el primer pueblo de la tierra, en gloria poder y verdadera grandeza; y sea la mancion de la libertad, rejida por el genio de la justicia.

En resumen, hé bosquejado al augusto Congreso; mis trájicas aventuras; hé demostrado que participante de las deliberaciones de la Asamblea de Sicuani, y del Congreso de Tacna, hé hecho todo lo que, entonces podia hacerse, por la rectitud de una alma devorada del amor patrio, en obsequio de la libertad, de la dignidad, y de la independenciam del Perú; y que, en la legacion que me encargó la Asamblea de Sicuani, cediendo con toda la Nacion á la fuerza del po-

der, procedí, arreglado á la voluntad de mis comitentes, y á las indicaciones del Gobierno que regia la República: últimamente hé descubierto, que la integridad de S. E. el Presidente, há sido descarriada por las aberraciones del celo, y por la facilidad en dar crédito á acusaciones improbables, tramadas por la venganza, y apoyadas en la calumnia.

Ahora, os toca representantes del pueblo peruano, derramar un bálsamo saludable en mis heridas, y mostrar al mundo, que os contempla, que si en el Perú, puede el concepto equivocado del Poder Ejecutivo hacer sus estragos, la inocencia, siempre encuentra un escudo invencible en vuestra probidad, en vuestra incontestable firmeza, y en vuestra justificación—**POR TANTO—**

A la R. N. suplico, que habiendo por presentados los documentos citados, se sirva reintegrarme en el ejercicio completo de mi libertad, y en el goze de todos mis derechos. Arequípa 21 de Agosto de 1839—

SEÑOR—

Pedro Jose. Flores,



DOCUMENTOS

A QUE SE REFIERE ESTE RECURSO.

N.º 1.º

La nota citada bajo de este número, se halla inserta en el n.º 2 del periódico "*La Bandera Bicolor*" publicado en esta Ciudad.

República Peruana—Comandancia Jeneral y Gobierno político de los departamentos del Sur—Lampa 11 de abril de 1839—Tan luego que reciba US. esta comunicacion, dispondrà que el ex-Vocal de la Corte de Arequipa D. Pedro José Florez, sea remitido en clase de preso, y con la seguridad correspondiente, à la Ciudad de Arequipa; por convenir asi à las disposiciones gubernativas—Digolo à US para su cumplimiento—Dios guarde à US.—*Juan Crisóstomo Torrico.*—Al Sr. Prefecto del departamento del Cuzco.

N.º 3.º

EXMO. SEÑOR.

El Ciudadano Pedro José Florez, preso en este cuartel de seguridad pública, ante la Suprema autoridad de V. E. expongo; Que habiendose declarado nullos los destinos conferidos, por la administracion de D. Andres Santa-Cruz, dejé la Vocalía que ejercia en la Corte de Arequipa, y con el respectivo pasaporte, me trasladé à esta Ciudad, de tránsito para la de Ayacucho, lugar de mi residencia, donde pensé presentarme à V. E., con la tranquilidad, que inspira el íntimo convencimiento de la propia inocencia. Con otro pasaporte que me franqueò este Sr. Prefecto, me dirigía al punto de mi destino, cuando en la mañana del 17 del corriente, fuí preso en el Tambo de Zuriti por un oficial que, haciendome regresar aquí, me presentó à la Prefectura; y de allí he sido reducido à este calabozo, en que se dice, que permanecerè los dias que necesito, para restablecer mi salud, desgarrada por la disenteria; y marchar sin riego de perecer en el camino, hasta la Ciudad de Arequipa, à disposicion del Sr. Jeneral Torrico. Ignoro el objeto de esta determinacion, ni llégo à

alcanzar, los motivos que hayan habido para privarme de la libertad. Se cree si, vulgarmente, que es por haber sido Diputado en la Asamblea de Sicuani, donde mis opiniones, libres en lo posible, fueron las mas sanas y patrióticas, como es de público y notorio, y consta del diario de las sesiones.

Mas sea lo que fuere de esto, y tambien de mi suerte; solo suplico à V. E. que, en razon de que este punto dista mas al de Arequipa, que al de Ayacucho, en que, à la fecha de este escrito, debe hallarse V. E. en marcha acia esta Ciudad—Se sirva ordenar, se me permita esperarle, para ser juzgado y sentenciado, ora por V. E. mismo, previo un juicio sumario: ó mas que sea, por un consejo verbal militar, que guarde siquiera ciertas fórmulas, para lejitimar sus fallos, y privar à los ciudadanos de sus derechos adquiridos. Yo no pido, sino la gracia de ser oido; y no me es dable creer, que una administracion, que liberalmente há proclamado con los pueblos, la resurreccion de las leyes, niegue à ningun acusado el derecho natural y sacrosanto de la defensa legitima. Y es que, con esta confianza—

A V. E. suplico se sirva determinar, como en este se contiene, y es de la mas rigurosa justicia—Cuzco 18 de Mayo de 1839—Exmo. Sr.—*Pedro José Florez.*

DECRETO.

Cuzco Junio 12 de 1839—El recurrente deberá ir à residir à la Provincia de Carabaya, y antes de verificarlo, se presentará personalmente al Prefecto de Puno, à quien se comunicará lo resuelto—Una rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Castilla.*

N.º 4.º

de Gobierno—Casa del Supremo Gobierno en el Cuzco à 25 de Junio de 1839—Señor—S. E. el Presidente ha resuelto, que D. Pedro José Florez vaya à residir al punto que elija en el Departamento de Arequipa, de donde no podrá separarse, sin previa orden del Gobierno, comunicada à US.—Dios guarde à US.—*Ramon Castilla*.—Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.—DECRETO—Arequipa Julio 15 de 1839—Contéstese ofreciendo el cumplimiento—*Gamio—Pedro Benavides*—Secretario interino.

N.º 5.º

Arequipa Julio 20 de 1839—A D. Pedro José Florez—El Sr. Coronel Comandante jeneral de armas de esta Ciudad, en nota de esta fecha, me dice lo siguiente—Las determinaciones del Gobierno Supremo, despues de la jornada de Ancach, todas son dirigidas à cimentar la paz de estos pueblos, y à pulverizar los elementos que fomentaron la invasion del pais, por el imbecil Santa-Cruz. D. Pedro José Florez ajente suspicaz, y el primero que alhagò à ese ambicioso, presentandole en miniatura al Perú, para que lo sojuzgase; *que se postró de rodillas* (1) en el pueblo de la Paz con tal obsequio; y que no ha perdido las esperanzas de que vuelva su Mecenaz, como el Rey D. Sebastian à dominarnos: D. Pedro José Florez, repito, debe en el término de tercero dia, contado desde hoy, entregar en arcas públicas, la suma de *cuatro mil pesos*, en la intelijencia que de no verificarlo, à mas de *hacerlo à US. altamente responsable* de esta determinacion, si no la observa, marchará por expreso, à bordo de un buque, *extrañado para siempre de la República*

(1) Sería rebajarme demasiado, sincerarme de esta imputacion, que no puede menos de provocar la sonrisa del desprecio, de cualquier individuo dotado de simple sentido comun.

ca, poniendosele entre tanto en la cárcel pública con una barra de grillos.—Dios guarde à U.S.—*Julian Montoya*.—Y la transcribo à U., previniendole con sentimiento, que en el término prefijado, ponga en la administracion del Tesoro público, sin la menor falta, los enunciados cuatro mil pesos—Dios guarde à U.—*Pedro José Gamio*.



APENDICE.

DESDE la noche del 25 de Agosto anterior, se decia jeneralmente, con referencia à testimonios respetables, que habia recibido la Prefectura una lista de proscriptos; que yo ocupaba, en ella, si no el primero, el segundo lugar; y que estaba aparejándose, con mucha cautela, el buque que debia conducirme, con otros desgraciados mas, acia la otra parte del mundo. Ignorando aun el grado de crédito, que debia darse à estos rumores, anduve vijilante, para no caer incauto en la tormenta. Los pasados sucesos me habían dado un triste escaarmiento; y todos hubieran tenido razon de insultar mi infortunio, cuando despues de tantas lecciones, me entregaba, por mí mismo à un calabozo, y à un buque, que me separase de mi familia y de mis hogares, relegandome à un lejano pais, marcado con el sello del oprobio y de la ignominia. En la tarde del 27—vispera de los natales de S. E. el Presidente—se realizaron estos funestos anuncios. Mis compasivos amigos me comunicaron la noticia, casi un cuarto de hora despues de la prision del Dr. D. Tadeo Ordoñez; y tomé luego el prudentísimo arbitrio, de evadirme de la pesquisa incesante del oficial, comisionado, para prehenderme.—

En otras circunstancias, tranquilo con la íntima convicción de mi inocencia, hubiera aguardado con serenidad, y confianza el momento de la prision, y tambien el fallo de mis jueces, esperando que su conciencia les dictase uno que me fuese favorable, puesto que, creia firmemente no haber incurrido en la desgracia, de cometer ningun delito, ni involuntariamente. Mas, sin garantias de cuya sola inviolabilidad, pende la libertad y la dignidad de seres racionales, debí proceder forzosamente, de la manera que hê indicado. Desde el asilo à donde me traje, sin vano terror, representé à la Prefectura, y al Soberano Congreso, los siguientes recursos, que someto al examen y fallo de mis compatriotas.

Señor Prefecto.

El Ciudadano Pedro José Florez, ante la rectitud de US. me presento y digo: que estando cumpliendo la resolucion final de S. E. el Presidente de la República del 25 de junio último, con mi residencia en la Capital de este departamento, que se me hà señalado en aquella, como el lugar de mi confinacion; hé sabido positivamente, buscarseme en mi casa, repetidas veces, y en distintas horas, desde la tarde del 27, por un oficial militar, para hacerme preso; y tambien se dice, para trasladarme, con otros infelices mas, á un buque que se està aparejando, con reserva y cautela; y abandonarme, en un punto ignorado, á los rigores del clima, y á la voracidad de la miseria: todo, pretextandose el castigo de unos hechos, que juzgados ya por S. E. el Presidente, dieron por último resultado, la prenotada confinacion, comunicada á esta Prefectura por el Ministerio jeneral, y tambien ejecutada respectivamente, por ella y por mí.

Ignoro aun, cual es la autoridad, que sin formas y maneras republicanas, me ha colocado, entre los primeros proscriptos de la lista fatal; pero sé, que cualquiera que ella sea, y cualesquiera que sean sus facultades, ad-

quiridas en forma legal, vienen inmediata y radicalmente de S. E. el Presidente, se administran en su nombre, y en su nombre se pronuncian los juicios de condena y absolucion;—y sé tambien, que un delegado no tiene facultad de revocar, modificar, ni eludir las determinaciones del delegante, y mucho menos, si este es el Jefe Supremo de la Nacion.

S. E. el Presidente ordenò á US., por la nota ministerial antedicha, que velára sobre mi residencia, en el punto que elija, en todo este Departamento, sin dejarme salir de él, sino à virtud de otra determinacion suya, comunicada á US., y à nadie mas, que à US. por el respectivo Ministerio:—mas, si, son ciertos los anuncios que han alarmado la Ciudad, la orden que ha decretado mi nueva persecucion, no solo me impide residir en el punto de mi eleccion, sino que me obliga à prisiones terribles, à abandonar la República, y à morar de advenedizo en tierras estrañas;—penas ambas, que à mas de contrariar y eludir, revoca el supremo fallo del Jefe de la República; por el que, he sido inhibido naturalmente de toda otra autoridad.

El haber S. E. el Presidente determinado mi residencia aqui, en clase de confinado, y el haberlo comunicado à US., para su cumplimiento, y mi ejecucion, tambien há hecho legalmente, que este Departamento sea para mi, un asilo sagrado, y la autoridad de US. la tutelar de mi persona, de los atentados contra ella;—y con tal que, yo continúe viviendo pacíficamente, US. no debe permitir, se me persiga en mi mismo destierro, con amenazas, asechanzas y sentencias aterradoras. Está US. obligado à evitar, que se disponga de mi persona, segun la voluntad de mandatarios agenos de mi fuero natural; que ahora, en cierto modo, es privilegiado, en todo lo concerniente à hechos políticos, por haber sido, como hè dicho, sometido exclusivamente à US. por S. E. el Presidente. Y si no es asi, penetrando fácilmente en la oscuridad del porvenir, no podré

menos de temblar, al ver los amagos, que se hacen y los riezos que corren mi tranquilidad y seguridad, en uno de los países mas civilizados del Perú; y sirviendo de instrumento el mismo Jefe respetable, á quien las leyes imponen el deber, de hacer cumplir las órdenes y decretos supremos.

Todo lo indicado es, en el supuesto de que, no han desaparecido todavia las facultades omnímodas, que han manejado los Señores Jefes de armas, en todo el territorio de la República. Empero, si es cierto lo contrario, como se asegura públicamente; ya nadie puede imponer silencio á las leyes, para apoderarse de una autoridad, que ellas no le conceden. Y, si por fin llegó la época, en que el Magistrado no puede emplear la fuerza, sin consideracion á sus atribuciones:—crece en grados el mérito de mi recurso; y es de razon que,

US., á quien suplico, se sirva impedir el que se me hostilize de nuevo, con prisiones arbitrarias, ó se ejecute en mí otro mayor atentado:—cuidando únicamente del cumplimiento, de la suprema determinacion citada, que la venero altamente, y protesto no violarla, en manera alguna. Asi podré salir libremente de la obscuridad del retiro á que me he condenado, para preservarme de ataques injustos é inmerecidos—*Pedro J. Florez*.—Arequipa 31 de Agosto de 1839.

DECRETO—Arequipa Setiembre 2 de 1839—Cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Supremo en nota circular 17 de Agosto anterior, suspendase la orden comunicada para la comparecencia del recurrente en esta Prefectura; pudiendo residir libremente en esta Ciudad, como dispuso S. E. el 25 de Junio último—*Cansco—Pedro Benavides*—Secretario interino.

SEÑOR.

El Ciudadano Pedro J. Florez, desde el profundo retiro, á que me ha reducido el temor fundado de una pena atroz é injusta, ocurro por segunda vez al

Soberano Congreso, exponiendo: que á tiempo de estar cumpliendo religiosamente la confinacion que me impuso la autoridad suprema de S. E. el Presidente, por orden ministerial, cuya revocacion hé implorado de V.^a Sober.^a; fui instruido, de que yo era uno de los primeros inscriptos en la lista de proscripcion que, no solo se habia formado, sino que para ejecutarse, aun se estaba preparando buque, con bastante reserva. El oficial comisionado para prehenderme, me buscó en mi casa, con el mas avido empeño, desde la tarde del 27: y mas afortunado que el Dr. Ordoñez, solo hé podido librarme de la captura, á favor de familias compasivas, que sensibles á las nuevas desgracias de un confinado, se han turnado en extenderme sus manos bienhechoras.

Los hechos, las circunstancias; y los fundamentos con que me quejo de este nuevo agravio, están explanados sucintamente, en el recurso que diriji á la Prefectura de este Departamento; el que original, tengo el honor de acompañar, con un proveido, en que, devolviendome la libertad de mi residencia en esta Capital, por solo la circular del 27 de Agosto (2), comprueba en parte la certidumbre de los anuncios, y la justicia de mis temores.

En los pocos dias, que han transcurrido desde la data de mi primer escrito, hà intervenido este caso singular, que no fuè dado preveer al que calcula los negocios humanos, únicamente por su orden natural. ¡Hasta cuando Señor, no se apagará la sed de persecucion, que inflama á mis gratuitos enemigos! ¿Les contristarà, por ventura, mi aparente tranquilidad, ó ya les importunarà el triste espectaculo de una existencia valedudinaria? Arrostrar á los poderosos, supone algun grado de nobleza y valor: ¿pero, què es lo que supone

(2) Esta se reduce á declarar la plenitud de las atribuciones prefectorales, por la cesacion de la autoridad y denominacion de Jefes Superiores.

encarnizarse contra el debil, y oprimir al caido? Me abstendré de asegurar, por el honor peruano, que ésta sea la irritabilidad morvida de mandatarios, devorados por el ardiente deseo de una pueril é injusta venganza.

Despues de sucesos tan varios, reconocemos, Señor, practicamente las ventajas de la forma popular de nuestro Gobierno; por la que, nuestros destinos, los de nuestros hijos y esposas penden de Lejisladores tan rectos y puros;—y bendecimos la adorable Providencia, que no nos hizo nacer en los pueblos del Oriente, donde no hay mas ley que la voluntad del déspota que los oprime, ni mas consejo que el de los viles cortesanos, que le asedian. Con tan dulce consuelo, y en la certidumbre, de que V.^a Soberania es la mas capaz de cortar de raiz las causas de mis aflicciones—

A la R. N. suplico, se sirva determinar conforme à los votos de mi anterior recurso. Decretándolo asi, no fallará tan solo sobre la suerte de un individuo oscuro:—decidirá tambien sobre la causa sagrada de la libertad y de la justicia—

Arequipa 2 de Setiembre de 1839—SEÑOR—

Pedro J. Florez.

ERRATA.

En el mote, al reverso de la Carátula, en la linea segunda dice *not qui's*, lease *not guilt's*